



Visión compleja de los paradigmas científicos y la interpersonalidad en la ciencia

COMPLEX PERSPECTIVE OF SCIENTIFICS PARADIGMS AND INTERPERSONALITY IN SCIENCE

Dr. Elvio Galati (elviogalati@gmail.com) Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, Universidad Nacional de Rosario (Rosario, Argentina)

Abstract

The epistemological ideal would aim to respect the different scientific traditions from which the scientist can be fed, which may not follow the hegemonic lines. Interpersonality in science would mean a scientific multiculturalism that respects the different paradigms developed in epistemology. We will see which epistemological conception has a closer relation with the dimensions that trialism proposes, according to which law is composed with sociologic, normologic and dikelologic elements. In the end, it will be possible to have a clearer idea of the complexity in a more diverse sense, which develops trialism not only as the vision of the lawyer's profession, but also as a research perspective. The complex thought, as an epistemological attitude which is open to the different methodological tools provided by the different epistemological perspectives in the philosophy of science, allows a better coexistence of contradictory positions within a single epistemological posture. Thus, a scientist can profit from the different tools in each of them. Having proved the close relation between the trialistic theory and the complex thought, a scientist of law will be able to develop deeper research lines, having more respect for his tendencies in the trialism.

Key words: epistemology, law, paradigms, complex thought, science law, trialistic theory of the juridical world.

Resumen

El ideal epistemológico apuntaría a que se respeten las distintas tradiciones científicas en las que pueda abreviar el científico, que pueden no seguir las líneas hegemónicas. La interpersonalidad en la ciencia significaría una multiculturalidad científica respetuosa de los distintos paradigmas que se desarrollan en la Epistemología. Veremos qué concepción epistemológica se relaciona más con las dimensiones que plantea el trialismo según el cual el Derecho está compuesto de elementos sociológicos, normológicos y valorativos (dikelógicos). Al final de lo cual se hará más clara la complejidad, en el sentido de diversidad, que desarrolla la teoría trialista como perspectiva de investigación, y no sólo como herramienta para la profesión abogadil. El pensamiento complejo, como actitud epistemológica abierta a las distintas herramientas metodológicas que provienen de las diversas perspectivas en filosofía de la ciencia, permite una mayor convivencia de posiciones contrarias al interior de una misma postura epistemológica. Y así, un científico podrá aprovechar las distintas herramientas de cada una de ellas. Habiéndose probado la estrecha relación entre la teoría



trialista y el pensamiento complejo, un científico del Derecho podrá desarrollar más líneas de investigación y con mayor profundidad, respetándose más sus tendencias, en el trialismo.

Palabras clave: epistemología, derecho, paradigmas, pensamiento complejo, derecho de la ciencia, teoría trialista del mundo jurídico.

Introducción

El presente ensayo presentará algunos de los principales paradigmas científicos y su relación con las dimensiones de la teoría trialista, según la cual el Derecho es el conjunto de los repartos, captados por las normas, y valorados ambos por la justicia (Goldschmidt 1987, Ciuro Caldani 2000). Teoría creada por el jurista germano-español Werner Goldschmidt y que revela en el Derecho dimensiones de tipo social, normativa y valorativa. El creador del trialismo ejemplificaba su teoría: “las Malvinas pueden considerarse argentinas en la dimensión dikelógica y en la normológico-argentina, mientras que son todavía inglesas en la dimensión sociológica y en la normológico-inglesa” (Goldschmidt 1987:33). Ante el cuestionamiento por el número de dimensiones, Goldschmidt decía: “¿No podría el mundo jurídico también comprender cuatro dimensiones, añadiéndose a las tres consagradas, verbigracia, la económica, o cinco, recurriendo también a la sico-sociológica? [...] Los objetos del conocimiento pertenecen ontológicamente, o a objetos materiales asequibles a los sentidos y a la razón, o a objetos de la propia sique asequibles a la introspección y a la razón, o en fin a objetos ideales (enunciativos y valorativos) asequibles sólo a la razón. La dimensión social está formada por objetos materiales, la dimensión normológica por objetos ideales enunciativos y la dimensión dikelógica por objetos ideales valorativos. Los objetos de la propia sique pueden interesar en el mundo jurídico, pero sólo en cuanto se manifiestan exteriormente, con lo cual entran en la esfera de los objetos materiales. [...] cualquiera de las tres dimensiones puede absorber objetos de otro contenido; pero ellos pertenecerían necesariamente a cualquiera de las tres dimensiones” (Goldschmidt 1987:21).

Sobre el mismo tema, también se señalaba: “si más abierta es la red, menos son las propiedades comunes de lo que se atrapa” (Hall 1959:93). Y finalizaremos en el paradigma de la complejidad, que alude a “un tejido de constituyentes heterogéneos inseparablemente asociados, que presentan la paradójica relación de lo uno y lo múltiple” (Morin, Ciurana y Motta 2002:40). Dicho pensamiento, por su amplitud, flexibilidad y relación con la heterogeneidad y la convivencia de posturas contradictorias en un mismo espacio guarda una estrecha relación con el trialismo y permitirá al investigador la opción de una aproximación a la completud en las ciencias. En otras palabras, la relación del pensamiento complejo con el trialismo permitirá situar a ésta teoría jurídica como una herramienta apta para la investigación científico-jurídica, desarrollando la interpersonalidad (Ciuro Caldani 2010:21-35) científico-jurídica, es decir, distintas corrientes epistemológicas al interior de una misma teoría jurídica. De manera que el investigador científico se sentirá protegido al poder elegir qué postura epistemológica elegir o priorizar, tomando como marco teórico la teoría trialista del mundo jurídico.

1. La intervencencia

Lo “inter” implica “entre varios”, lo que contribuye a explicar la multiplicidad ínsita a la interpersonalidad y que llama a la agregación, unión, para el logro de la convivencia (Ciuro Caldani 1997:9-17). En este caso, la interpersonalidad alude a la convivencia pacífica y tolerante de distintos sistemas científicos, es decir, es un llamado por el respeto a lo distinto, diverso.



Interpersonalidad que tiene su marco histórico. La presencia de la postmodernidad nos obliga a desaprender la tendencia a la uniformidad. Por ejemplo, la constitución argentina fue modificada en el sentido de que ya no se promueve la conversión de los pueblos originarios, llamados “indios”, al catolicismo (Ciuro Caldani 1997:26). Ya no se trata de que la religión católica impregne la vida de todos con sus dogmas. El caso emblemático de incompreensión en la ciencia física fue Galileo, declarado hereje. El caso emblema de hoy fue la negativa de George Bush al financiamiento de las investigaciones con células madre embrionarias, revertida por Barack Obama. Ambos estilos investigativos pueden convivir, es decir, los que promueven la investigación sobre células adultas y los que hacen lo propio con las embrionarias, porque todos los seres humanos, incluso los que lo son potencialmente, lo serán en función de los avances que se han hecho y que se hacen en la ciencia. Tampoco se trata de que el matrimonio sólo lo sea según el modelo heterosexual. La familia ya no es la clásica, sino que existen distintos tipos, sobre todo a partir de lo que se llaman las “familias ensambladas”. Distintas son las opciones en salud que una persona puede tener, pasando por la alopatía o medicina clásica, la medicina *hopi*, las herbolarias, la hidroterapia, la acupuntura, la homeopatía, la medicina ayurvédica, etc. El sexo ya no es masculino ni femenino, heterosexual, sino que hoy existen también el homosexualismo, el travestismo y el transexualismo. En relación a la vida matrimonial y las prácticas sexuales, hoy pugnan por reconocimientos asociaciones swingers que apuestan a la permanencia de un vínculo familiar en el matrimonio, pero intercambiando parejas, es decir, incluyendo un vínculo con la rigidez del matrimonio y sus derivaciones patrimoniales y filiales, pero más flexible en lo relativo a la convivencia de los cónyuges. Un llamado a la interpersonalidad se da en ocasión de la condena a la mezquita cuya instalación en la zona de los atentados del 11 de setiembre el actual presidente de EE.UU. Barak Obama defendió. También a propósito de las expulsiones que decidió Nicolás Sarkozy de los roms (gitanos) que ingresaron a Paris, a lo cual hay que sumar la calificación como delito de las agresiones a personal policial, en donde se ve que el sistema asegura su existencia y pervivencia valiéndose de su poder. Asimismo, apelan a la interpersonalidad las condenas a lapidación que hace la República Islámica de Irán; y la construcción del muro que separa regiones palestinas del Estado de Israel. Los conflictos con motivo de determinadas obras artísticas plantean también aceptar que tras las provocadoras obras de León Ferrari o las caricaturas de Mahoma se encuentran mensajes profundos.

Todos estos ejemplos demuestran la necesidad de la convivencia respetuosa de elementos diversos al interior de un mismo espacio. Tal es la idea-maestra del pensamiento complejo, y que en el Derecho lleva a cabo el pluralismo al señalar que el fenómeno jurídico está compuesto de conductas, normas y valores. Contrariamente a lo que sostiene el positivismo jurídico o normativismo, el cual, en su versión de la Escuela de la Exégesis, predica que el Derecho sólo puede tener lugar en el ámbito del Estado, que los jueces son esclavos de la ley, etc.

Lo propio debería ocurrir en el ámbito de la ciencia, cuyo estudio, objeto de la epistemología, llamaría a incluir en ella distintas posturas, las que se relacionan con las dimensiones del pluralismo, como veremos. Es decir, en el trabajo de un científico debería admitirse la convivencia de distintas posturas epistemológicas, sea por separado o combinándolas, como permite en el Derecho el pluralismo, que conjuga en sí elementos sociológicos, normológicos y dialógicos en armonía e interrelación.

2. Paradigmas y dimensiones

Los paradigmas científicos son modelos, esquemas, patrones que estructuran la manera en que los científicos hacen ciencia, de manera tal que guían su actividad, declaran qué problemas pueden investigar y



los posicionan en tradiciones académicas. Las dimensiones del trialismo aluden a los distintos aspectos que comprenden el fenómeno jurídico: sociales, normativos y valorativos. Así como son diversas las facetas de una persona, en su calidad de: amigo, padre, hijo, nieto, trabajador, cónyuge, etc., también distintas pero relacionadas se encuentran las dimensiones trialistas sociológica, normológica y dikelógica, de manera que decir Derecho es decir reparto, normatividad y valor. De ahí que Derecho sea el conjunto de los repartos captados por normas y valorados ambos por la justicia.

Analizando paradigmas y dimensiones trialistas pueden encontrarse afinidades entre aquellos y éstas. Desarrollaremos entonces los principales paradigmas epistemológicos y cómo éstos se relacionan con las dimensiones del trialismo.

2.1. Dimensión sociológica

Anarquismo epistemológico

El anarquismo epistemológico fue desarrollado por Paul Feyerabend y propone la validez de las teorías generalmente marginadas por las corrientes hegemónicas. Se lo conoce por la vulgata simplificadora del “todo vale”, asemejable al pseudo deporte de los que pegan sin reglas, en todos los lados del cuerpo, cuando en realidad plantea la validez de diversas teorías pero cada una con sus reglas. Apunta a que todas entren en libre y abierta competencia, ya que nadie puede erigirse en árbitro de la verdad (Feyerabend 1990:47). De ésta manera la gente encontrará por sí misma su camino. Habla del rechazo a las “escuelas” que buscan seguridades y protegen al miembro de su propia crítica y de las ajenas. Por ello menciona la influencia inhibitoria de las relaciones académicas, en suma, del sistema que gratifica con honores –puestos, diplomas, reconocimientos– a sus fieles servidores y ahoga la inventiva: “la ciencia es un mito más [...] tiene [...] aspectos positivos, pero que presenta también bastantes inconvenientes, lo mismo que las ideologías alternativas tienen sus pros y sus contras. Los éxitos de la ciencia, que nadie pretende negar, nos parecen impresionantes sólo porque se nos ha condicionado para que los consideremos importantes, porque nunca se los ha comparado con los éxitos obtenidos gracias a otros puntos de vista y porque los grandes fracasos de la ciencia rara vez llegan a oídos del gran público” (Feyerabend 1990:69).

En afinidad con esta actitud desprejuiciada hacia la ciencia, la jurídica-sociológica del trialismo analiza prioritariamente adjudicaciones humanas de aquello que perjudica o beneficia al ser humano, desnudando a la normatividad de sus intereses, marginaciones, privilegios, etc. De esta manera el Derecho se pregunta quién investiga, quiénes reciben los resultados de las investigaciones y los fondos para investigar, quiénes se benefician o perjudican con aquellas, qué problemas científicos se investigan y cuáles se dejan de investigar, cómo se comunican los científicos, cómo se los trata a la hora de financiar sus investigaciones, qué grado de aceptación gozan en la sociedad en relación con sus puestos y pagas. Se trata de elementos a tener en cuenta en una sociología de la ciencia vista desde el Derecho, más precisamente de los elementos a tener en cuenta por un Derecho de la Ciencia en su aspecto sociológico.

Si tuviera que mostrar un párrafo que confronte al anarquismo con el positivismo o ciencia clásica señalaría: “los científicos que trabajan en un cierto campo de investigación. Parten de supuestos básicos que casi nunca ponen en duda, consideran sus métodos experimentales como si fuesen los únicos procedimientos lógicos; y la investigación consiste en utilizar métodos y supuestos básicos, no en analizarlos” (Feyerabend 1990:39-40).



Esto ocurre con los filósofos analíticos, que se basan filosóficamente en el positivismo y que por lo tanto nunca ponen en duda lo dado, las leyes. Sólo la comodidad, la conveniencia en mantener determinados intereses y la falta de solidaridad pueden justificar hacer “la vista gorda” a la realidad social expuesta por la dimensión social, en clara afinidad con el anarquismo epistemológico.

Relacionando el anarquismo con las categorías de la dimensión sociológica, aquella postura hace hincapié en la autonomía, para que el investigador elija la teoría que más se relacione con su historia personal, plantea un orden distinto a la planificación científica dominante o gubernamental, y permite la introducción de rupturas que significan arbitrariedad en el campo del Derecho y que pueden ser el paso a un sistema científico distinto y tal vez mejor. La arbitrariedad es un valor relativo, en tanto el quiebre del orden siempre puede ser para lograr otro orden más justo; es decir, la anarquía no es necesariamente disvaliosa (Goldschmidt 1987:112-114). La crítica que Feyerabend le hace a Popper es que los científicos no se comportan ni se comportarán buscando falsaciones a sus teorías, por el contrario, tratarán de reforzarlas, como ocurrió con Freud y Einstein que modificaron sus teorías. Lo cual muestra el comportamiento efectivo de los científicos en la realidad social más allá de las recetas metodológicas que puedan brindar la lógica o un manual. A tal punto desnuda Feyerabend la “lógica de la investigación científica” que expresa que: “la elección de una teoría no es racional sólo *porque el procedimiento que la haría racional se base en suposiciones que no suelen ser más que sensaciones viscerales. Primero*, ambas partes tendrán que decidir qué pruebas aceptarán como refutatorias, *luego*, podrá ponerse en marcha el ‘proceso racional’ de refutación. Pero dicha decisión implica elementos que no son ya racionales” (Feyerabend 1990:66).

Si considero que es importante realizar un Digesto Jurídico, recopilando y ordenando normas, es porque previamente decidí que el Derecho es norma y hacia allí se dirigen mis esfuerzos y acciones. En afinidad con el pensamiento complejo y vitalizando al trialismo señala el epistemólogo austriaco: “las explicaciones tradicionales ofrecen descripciones superficiales de una parte minúscula del conjunto y descuidan lo demás” (Feyerabend 1990:84). La teoría trialista no se queda en la superficialidad de la norma, sino que incluye en el análisis jurídico los supuestos sociológicos y valorativos de aquella.

Para la interpersonalidad en la ciencia, tal vez el anarquismo epistemológico sea una de las posturas que mejor se le adapte en tanto propende a la convivencia de distintos sistemas científicos, ampliando las posibilidades de elección. “Una sociedad libre es aquella en que todas las tradiciones gozan de iguales derechos, *con independencia de lo que piensen las otras*” (Feyerabend 1990:47). Luego señala la importancia de “tener una mentalidad abierta [que] significa estar dispuesto a analizar los méritos y deméritos de cualquier idea, con independencia de lo extraña que pueda parecer a primera vista” (Feyerabend 1990:73). Hay que tener en cuenta, tomando las ventajas que el reparto autoritario –conducta jurídica que implica una imposición– tiene y su visión global del intervencionismo, que la autonomía puede degenerar en el acuerdo de los poderosos, sometiendo a las minorías. De ahí la mayor importancia que le adjudico al pensamiento complejo en tanto puede oscilar entre autonomía e intervención según de lo que se carezca en una época y tiempo determinados.

Thomas Kuhn

La inclusión de Kuhn en relación con la dimensión sociológica del trialismo se justifica por la idea de aquel epistemólogo de incluir en el estudio de la epistemología a la sociología de la ciencia, es decir, abordar el comportamiento efectivo de los científicos y sobre todo la historia de la ciencia, en tanto él introducirá el término “paradigmas”, cargado de un profundo sentido histórico, en tanto se dan en un proceso de



normalidad y anormalidad científicas vistas en perspectiva histórica. De manera que el aspecto a destacar en la ciencia no será el de las directrices metodológicas, para dictar por sí mismas una conclusión substantiva a las preguntas científicas. En relación a nuestro tema Kuhn señala, basándose en la guía que efectúa el paradigma, que los fenómenos que no encajan en sus límites frecuentemente ni siquiera se los ve, de manera que los científicos a menudo se muestran intolerantes con las nuevas teorías. De ahí la importancia de la interpersonalidad como respeto a la teoría/científico extranjera/o. Kuhn tiene consciencia de la complejidad en tanto señala que “el paradigma obliga a los científicos a investigar alguna parte de la naturaleza de una manera tan detallada y profunda que sería inimaginable en otras condiciones” (Kuhn 1996:53). Lo que en el Derecho se ha traducido en el trabajo de los Digestos Jurídicos y en la ilusión de querer modificar la vida únicamente elaborando normas.

Todo lo no previsto en el paradigma oficial, en la ley en el caso del Derecho, será tildado de “subversivo”, anómalo. Dice Kuhn: “Para ser aceptada como paradigma, una teoría debe parecer mejor que sus competidoras; pero no necesita explicar y, en efecto, nunca lo hace, todos los hechos que se puedan confrontar con ella” (1996:44). De hecho el pensamiento analítico en Derecho envía a la Política las formas de interpretar los textos normativos, las orientaciones de justicia que tienen los encargados de hacer funcionar las normas, a pesar de que todo esto influye directamente en las decisiones jurídicas. La relación de Kuhn con el trialismo se da al prever ésta teoría órdenes de repartos, de conductas, paralelos a los oficiales, a los expuestos en la planificación gubernamental. Mientras que la anarquía, en el sentido de quiebre del orden establecido –y captado en la teoría jurídica–, con su disvalor arbitrariedad, guarda relación con la ruptura que Kuhn llama “revoluciones científicas”. Señala: “Un elemento aparentemente arbitrario, compuesto de incidentes personales e históricos, es siempre uno de los ingredientes de formación de las creencias sostenidas por una comunidad científica dada en un momento determinado” (Kuhn 1996:25). Goldschmidt también habla de la revolución, en donde hay cambios de criterios de repartos y de repartidores. Asimismo, en el ámbito epistemológico hay también cambios de criterios de científicidad, cambios de paradigmas. Revolucionarios han sido Copérnico, Newton, Lavoisier, Einstein. Así como el trialismo prevé sociológicamente el desorden de los repartos, en donde no se saben quiénes mandan ni con qué criterios, lo propio hace Kuhn: “como los artistas, los científicos creadores deben ser capaces de vivir, a veces, en un mundo desordenado; [...] he descrito esta necesidad como ‘la tensión esencial’ implícita en la investigación científica” (1996:130).

De no haber interpersonalidad, que es comprensión de lo distinto desde sus propias raíces, poco hubieran prosperado los cambios. Seguramente fueron vistos en su tiempo como “anormales”. También Kuhn menciona la distinta visión que aporta el paradigma a fin de analizar los “hechos”: “Copérnico consideró ejemplos en contrario lo que la mayor parte de los demás seguidores de Tolomeo habían considerado como enigmas en el ajuste entre la observación y la teoría. [...] Y Einstein vio como ejemplos en contrario lo que Lorentz, Fitzgerald y otros habían considerado como enigmas en la articulación de las teorías de Newton y Maxwell” (Kuhn 1996:132).

Y de esta manera se refuerza la interpersonalidad científica en tanto lo que uno ve como científico otro lo ve como pseudocientífico. Así como Kuhn señala que los hechos y las teorías científicas no son separables, Goldschmidt señala que así como hay fuentes materiales de las normas, hay también fuentes formales, las dos generadoras de juridicidad. Critica la distinción epistemológica entre contexto de descubrimiento y de justificación, así como el trialismo critica el Derecho asociado –reducido– a ley y el hecho de que las relaciones causales sean marginadas a la Sociología y que la justicia sea marginada a la Filosofía o la Política.



Estas marginaciones son las que el pensamiento complejo también critica, en tanto son productoras de reduccionismos o simplificaciones en los fenómenos, en este caso epistemológicos y jurídicos.

Cuando el jurista descubre que hay regulaciones consuetudinarias paralelas a las legales o que dichas regulaciones son injustas cae en la cuenta de que la doctrina normativista, tributaria del paradigma de simplificación o positivista, no es suficiente para abordar el fenómeno jurídico. Se trata de las anomalías que hacen emerger nuevos paradigmas. Se sigue viendo lo mismo, pero con distintos ojos, ya que cambia la concepción del mundo. Lo que antes era un “efecto secundario” o un “daño colateral” desde un paradigma positivista, luego de la revolución científica será una “carencia dikelógica”, categoría trialista que permite descubrir una norma injusta, carente de justicia, o hablaremos de un “reparto autónomo”, es decir, un acuerdo entre particulares, ya que en el Derecho no solamente hay imposiciones y sanciones, o mencionaremos un “orden ejemplar” donde se crea una ordenación de las conductas a partir de las costumbres, siempre según la teoría trialista.

Michel Foucault

Cabe mencionar también como un epistemólogo afín a la dimensión sociológica a Michel Foucault en tanto vincula el poder con el saber y la jurídica-sociológica contiene al poder como un valor que impulsa al reparto autoritario –conducta que impone–, el cual, si es visto globalmente como planificación gubernamental, donde se expresan quiénes mandan y los criterios de mando, comprende al valor previsibilidad. El aporte de Foucault se revela cuando habla de la internalización del sometimiento, que no tiene que ver con una mera potencia que dice “no” o que reprime, sino con algo que cala de hecho, que produce cosas, que induce placer, que forma saber, que produce discursos, en suma, como una red productiva que atraviesa todo el cuerpo social (Foucault 2001:137).

Tal como ocurre con la dimensión sociológica cuando analiza las conductas jurídicas a través de sus elementos, Foucault hace lo propio con la verdad, al decir que está atravesada por el poder, y en este sentido están quienes la reparten, que él llama quienes están a cargo de decir lo que funciona como verdadero, el objeto de la verdad según el trialismo, que se pregunta qué es la verdad y que él llama los tipos de discurso que se acogen y hacen funcionar como verdaderos o falsos, las formas de la verdad, que son las maneras en que se accede a ella y que él llama las técnicas y los procedimientos que están valorizados para la obtención de la verdad, y las razones sociales, que en terminología trialista alude a la opinión que la sociedad tiene sobre lo que es verdadero, en tanto cada sociedad tiene su régimen de verdad, su política general de la verdad. También menciona Foucault que suele concentrarse la producción y transmisión de la verdad en grandes aparatos políticos y económicos como la Universidad, el ejército, la escritura y los medios, lo que puede vincularse con lo que señala el trialismo acerca de los factores de poder, que son aquellos que están institucionalizados, o grupos de presión, cuando no lo están (Goldschmidt 1987:59-60), no siempre mencionados por las normas y que sin embargo influyen en la producción de éstas y más allá de éstas. En este sentido, la interpersonalidad es un llamado a la comprensión del intelectual y su posición en la sociedad, ya que no se trata de una disputa acerca de “la verdad”, sino del estatuto de la verdad; lo que implicará juzgar a cada cual desde el estatuto que corresponda. No hay entonces una postura epistemológica que “siga” al objeto, sino diversas posturas epistemológicas que siguen al sujeto o dependen de él.



2.2. Dimensión normológica

La lógica de la investigación científica

La inclusión de Karl Popper en afinidad con la lógica normativista se justifica por el título que le da a su obra epistemológica, donde limita el estudio epistemológico a los pasos del método científico tradicional, excluyendo de la filosofía de la ciencia a cuestiones sociales o valorativas: “La cuestión acerca de cómo se le ocurre una idea nueva a una persona [...] puede ser de gran interés para la psicología empírica, pero carece de importancia para el análisis lógico del conocimiento científico. Este no se interesa por cuestiones de hecho [...] sino únicamente por cuestiones de *justificación o validez*” (Popper 1985:30-31).

Esboza también los caracteres de la ciencia clásica, al estilo comtiano, ya que su labor será la de racionalizar, explicar y dominar el mundo. En contra de Kuhn señala que: “el problema central de la epistemología ha sido siempre, y sigue siéndolo, el del aumento del conocimiento” (Popper 1985:16). Dispone un método, una regla, que es la de la falsación, que no consiste en verificar nuestra teoría con hechos solamente confirmatorios, sino en mostrar un radio negativo, que es aquella serie de fenómenos que se darán en la experiencia y que la derribarán, de manera que toda teoría será exitosa si en la realidad no se da dicha falsación. Volviendo a su metodología expresa: “trataré de determinar las reglas [...] por las que se guía el científico cuando investiga” (Popper 1985:49). Por lo que impone una normativa que deberán adoptar los científicos, cuando en la realidad, muchos de ellos tratan de salvar hasta las últimas consecuencias a sus teorías, en lugar de buscar su falsación.

No hablaré de la historia de la ciencia o de cambios de visión por los científicos, sino que éstos deberán construir hipótesis y contrastarlas con la experiencia por medio de observaciones y experimentos. Se trata de la teoría del método deductivo de contrastar: “Todas las aplicaciones de la ciencia se apoyan en inferencias que partiendo de hipótesis científicas (que son universales) llegan a casos singulares; o sea, en la deducción de predicciones singulares” (Popper 1985:62). La deducción se relaciona con la ley en tanto ambas establecen *a priori* un enunciado que en el caso de la deducción es la forma de encarar un problema e implicará predicciones particulares que, de ser confirmadas, corroborarán la teoría o hipótesis principal: “los enunciados científicos, puesto que deben ser contrastables intersubjetivamente, han de tener siempre el carácter de hipótesis universales” (Popper 1985:44).

En el caso del Derecho, la ley impone a un problema jurídico una solución desde lo alto de la abstracción del órgano legislativo, contrariamente a lo que podría denominarse un “derecho de casos”, donde los jueces brindan soluciones, juicio por juicio, en base a precedentes, que Popper llamaría una suerte de “inducción jurídica ingenua”. Recuérdese que la inducción genera la regla científica a partir de la suma de casos similares. No obstante, la deducción tiene la desventaja de que es conservadora de los conocimientos existentes, que se reproducen a través de las hipótesis y de que prejuzga respecto de lo que podemos encontrar en la experiencia de distinto a nuestras perspectivas, no contribuyendo sólidamente a la interpersonalidad en la ciencia. Por ello, la metodología de la investigación cualitativa, que no se vale de hipótesis y que es más afín al inductivismo, permite crear teorías y da más libertad al científico, menos atado por “marcos teóricos”.

Cuando Popper critica la inducción señalando que de un enunciado singular no se puede seguir un enunciado general, ya que otro singular puede contradecirlo, falsarlo, parte del axioma de que la ciencia debe regir su comportamiento por leyes, que son enunciados generales, descuidando que un conjunto de



enunciados singulares puede implicar conocimiento. Claro que el epistemólogo británico dirá que si son enunciados únicos e irrepetibles o contradictorios no podrán ser científicos. Tiene pues una postura extremadamente lógica. Muchos filósofos analíticos cumplen el ideal popperiano al aplicar al Derecho la lógica y la matemática, sobre todo al pretender que sea exacto, predecible; consagrando el monismo metodológico que considera que el único método en la ciencia es el de las naturales o físicas. Incluso el propio Popper explica su teoría recurriendo a un ejemplo jurídico, ya que señala que cuando se le somete a un jurado un problema para que emita su veredicto, se trata de una cuestión de hecho que depende, tanto como cuestión que se pregunta como la forma en que se lo hace, del sistema vigente de leyes penales, que corresponde al sistema de teorías. He aquí la importancia de la deducción.

Los programas de investigación científicos

En una perspectiva tal vez intermedia entre Kuhn y Popper, tomando aportes de ambos, Imre Lakatos desarrolla su teoría de los programas de investigación científica. Digo que toma aportes de Kuhn porque tiene consciencia de los comportamientos reales de los científicos y de factores no lógicos que influyen en las teorías. Aunque se llama también a su teoría “falsacionismo sofisticado” en tanto expresa que hay en todo programa de investigación, más que teoría o hipótesis aislada, un núcleo firme no falsable, protegido por un gran cinturón protector de hipótesis auxiliares y una heurística que funciona como un maquinaria para la solución de problemas que asimila las anomalías o incluso las convierte en evidencia positiva (Lakatos 1989:13). Un programa será científico si es capaz de predecir hechos, tal como ocurrió cuando Halley predijo la vuelta 62 años más tarde del cometa que llevaría su nombre.

Muchas tendencias epistemológicas no basan la ciencia en su capacidad predictiva, sino precisamente en la posibilidad de destacar la originalidad de un evento que contradice las regularidades. A ello se dedica la metodología cualitativa. Morin se pregunta: “¿por qué considerar a los seres humanos según su categorías socioprofesional, su nivel de vida, su edad, su sexo, de acuerdo con cuestionarios de opinión o documentos de identidad? Cada ser, aun el más vulgar o anónimo, es un verdadero cosmos” (Morin 1994:434). En este sentido, cada científico es un cosmos entre varios, “inter” otros. Falla entonces Lakatos en querer trasladar los métodos (predictivos) de las ciencias naturales a las sociales y no es un aliciente a la interpersonalidad, que es respeto a lo distinto.

2.3. Dimensión axiológica

La ética y la crítica en la ciencia

La ética siempre ha implicado la existencia de una regla, en este caso a aplicar al método científico como límite, que en suma es el límite derivado del respeto a los individuos. Antes de señalar un pensamiento que incluya a la ética en el estudio de la ciencia, veremos la posición contraria.

2.3.1. No cabe incluir en este punto la posición que Mario Bunge tiene sobre la relación de la ética con la ciencia, porque precisamente no establece vinculación alguna entre ambas. En primer lugar, el epistemólogo argentino tributa honor a la filosofía analítica señalando que el análisis científico es previo a toda investigación científica, lo que contribuye a aclarar el planteo de los problemas y a disolver cuestiones sin sentido, descuidando que la filosofía consiste precisamente en la problematización constante de diversas cuestiones, entre ellas, la científica. Lo que pretende es reducir la Epistemología a la lógica y el lenguaje, dimensiones importantes por cierto, pero no las únicas. Su actitud contraria a la complejidad, desde una



visión simple, se observa cuando desea: “librar a la ética y a la teoría de los valores de las complejidades y oscuridades que comparten con el lenguaje ordinario; sólo así podrán aspirar a dar cuenta de lo moral” (Bunge 1996:25). Contraría algo central al pensamiento complejo que es la unión del hecho y del valor diciendo que: “el contenido del conocimiento científico es axiológica y éticamente neutral” (Bunge 1996:30). Cuando en otro momento hace referencia al nazismo, los partidos y la bomba nuclear. A tal punto llega esta separación, bien cartesiana, que no establece vinculación alguna entre la filosofía del científico y su labor: “la filosofía explícita de los filósofos no tiene por qué coincidir con la involucrada en su producción científica” (Bunge 1996:32). Cuando precisamente Morin reclama a los científicos hacerse responsables de sus actividades.

Las acusaciones al político por parte del científico se convierten de este modo en un medio para eludir la toma de consciencia, por parte del investigador, de las interacciones solidarias y complejas entre las esferas científicas, las esferas técnicas, las esferas sociológicas, las esferas políticas.

También se encuentra la visión ingenua según la cual la ciencia puede utilizarse para el bien o para el mal, cuando bien sabemos las intenciones que tuvieron los desarrollos en energía atómica, vinculados a propósitos militares. De la misma manera, si bien el satélite se utiliza para las predicciones climáticas y la visión del territorio, tuvo fines también militares. La postura reductora se revela cuando se lee que “lo que caracteriza a la ciencia no es una esfera de objetos sino un método” (Bunge 1996:39). También se observa cuando expresa que los fines del investigador, como el bienestar, la cultura, la libertad, son extracientíficos.

Sí plantea una serie de “imperativos” (Bunge 1996:47) que carecen de utilidad práctica al ser amplios, como señalar que el científico debe ser universalista, cuando no puede desconocer sus problemas locales, ser comunitaristas los resultados de la ciencia, cuando existe la propiedad privada y más precisamente la intelectual, de la que sobreviven muchos científicos, ser desinteresados, cuando sus puestos y comunidades dependen de cuestiones políticas y económicas, y escépticos, lo que va contra la creencia en los métodos científicos que aprueban explícita o tácitamente. Todos los científicos se vinculan a la verdad desde una ideología partidaria, incluso cuando niegan alguna o todas, ya que promueven la existente al no criticarla. También cree en el fósil epistemológico y “bárbaro” de la objetividad. Cuando señala que la ética puede ser científica, pretende aplicarle los métodos de las ciencias físicas, así como hace lo propio con la filosofía, pretendiendo reducirla a la ciencia. La somete así a los criterios empiristas y lógicos.

2.3.2. Un pensamiento que vincula fuertemente la ética con la ciencia es el de Edgar Morin. El sugerente título de su obra directamente relacionada con el tema lo indica: “Ciencia con consciencia”. Esto implica que el filósofo francés efectuará un análisis crítico de la actividad científica. Para lo cual será necesario un pensamiento que reflexione y organice los hechos, concibiendo el enraizamiento de los valores en una cultura y sociedad dada (Morin 1984:93). Una de las críticas será la de superespecializar el conocimiento científico, compartimentalizando y fragmentando el saber. Por esta visión simplificadora es que se ha llegado a consecuencias como la de Hiroshima y la posibilidad actual de la intervención en la afectividad, la inteligencia y el espíritu por la elucidación de los procesos del cerebro y genéticos. Debemos cuidarnos de la posibilidad de que se introduzca un gen que modifique un individuo en provecho de un dictador, poder o ideología. También los avances en la biología molecular, la genética y la medicina pueden prolongar la vida en condiciones de degradación física y mental. De ahí que Morin les reclame a los científicos todo lo posible por controlar este poder. Otra consecuencia de la visión compleja moriniana consistirá en no separar, por un lado la ciencia, pura, noble y desinteresada, por el otro la técnica, para lo mejor y lo peor, y finalmente la



política, mala y nociva que pervierte el uso de la ciencia. Las tres interaccionan produciendo resultados en donde las partes influyen en las otras y en el todo. No es posible ya concebir un conocimiento desinteresado, ya que hay intereses políticos y económicos que lo utilizan, abarcando ampliamente también Morin la temática del saber-poder. Como pensador de la complejidad sostiene que la asociación de dos ideas contrarias es necesaria para concebir un mismo fenómeno, mientras que es vital autorrelativizar al observador debido a su punto de vista necesariamente parcial y relativo. Con lo cual se dan bases filosóficas para la interpersonalidad en la ciencia ya que se deberá juzgar al científico desde la postura que sostenga, y no desde la que sostenga el evaluador.

2.3.3. Las coincidencias con la dimensión dikelógica son manifiestas en tanto ambos pensamientos plantean la existencia del valor, tanto en el Derecho como en la Ciencia en general: “la época en que los juicios de valor no tenían que interferir con la actividad científica está cerrada” (Morin 2006:79). El valor es el que permite responsabilizarnos de una injusticia o de un daño, para luego poder repararlo. Así como Goldschmidt nos plantea, a quienes conozcamos y podamos, la posibilidad de reparar una injusticia, la Teoría Crítica replantea la labor del teórico, cuya profesión debe incluir la lucha, sin separar su pensamiento de su acción. Ya avizoré las consecuencias de nuestras acciones en el ámbito de la dimensión sociológica del trialismo, y lo propio cabe aplicarle a la ciencia, de manera que no existe un conocer por conocer sin preocuparse por los resultados, ya que hay una ética de protección humana que exige el control en la utilización de los conocimientos científicos. Así como muchos pretenden reducir y ocultar el Derecho bajo los dominios de la utilidad, Morin condena que la técnica se ponga al servicio de la economía, tal como las teorías críticas sostienen, al señalar que la ciencia debe estar al servicio de la emancipación y de la justicia. Como el trialismo lo plantea, Morin también propone una complementariedad entre la aristocracia y la democracia en aspectos científicos, al señalar que la ciencia no puede dejarse únicamente en manos de los científicos, a la vez que es también peligrosa como para dejarla en manos de los hombres de Estado. Coincidentemente, señala Ciuro Caldani: “los investigadores científicos son aristócratas de la verdad en un mundo que, sin embargo, debe manejarse democráticamente, entre otros motivos porque es demasiado complejo para que nadie sea aristócrata en su plenitud” (1992:854).

En coincidencia con Feyerabend, Morin sostiene a favor de la interpersonalidad en el Derecho de la Ciencia que “el conocimiento científico no ha podido y no podrá enriquecerse más que si conserva en su seno una anarquía epistemológica” (Morin 1984:58). Porque las rupturas, debates y conflictos permanentes de ideas hacen que la ciencia avance. Y la interpersonalidad es un llamado a la multiplicidad, ya que sin posturas disímiles no hay debate posible. En pro de la interpersonalidad, el filósofo francés sostiene, cuando se refiere a los problemas bioéticos, que la eliminación de los anormales implicaría ahogar la invención y la creatividad fomentada precisamente por aquellos que se encuentran fuera de la norma.

3. El pensamiento complejo y el trialismo

Ya el creador de la teoría trialista dijo que el fundamento de la rama que más desarrolló, el Derecho Internacional Privado, era el respeto al elemento extranjero (Goldschmidt 1997:3). La teoría trialista se exhibe entonces como aquella que respeta a los distintos elementos, “extranjeros” o ideas-eje de las principales posturas epistemológicas. Se encuentran así la validez de lo popular y lo anárquico que recoge la jurídica-sociológica, la importancia de la lógica tenida en cuenta por la jurídica-normológica, y la luz de la ética que nos autoexige y critica, relacionable con la jurídica-dikelógica: “cada noción se esclarece en forma complementaria con dos puntos de vista filosóficos diferentes” (Bachelard 2003:9).



Toda institución científica que financie proyectos de investigación, toda Universidad que concurse cargos docentes debería respetar en un mismo territorio la *extranjería* que puedan significar posturas no dominantes en cada espacio académico. Esto implicará por parte de los evaluadores un esfuerzo por situarse en la mente del postulante, a fin de merituar su presentación de acuerdo a los cánones y reglas de la postura elegida, sin descalificarla por no compartir los ideales de las corrientes dominantes. Debemos evitar rechazar las corrientes distintas por el mero hecho de resultarnos más cómodo recostarnos en las oficiales. Bachelard definiría la interpersonalidad en un sentido diverso, al exigir que la ciencia avance contradiciendo los conocimientos existentes, cambiando su constitución, para lo cual hay que permitir las opiniones e ideas diversas: “La razón no es de ningún modo una facultad de simplificación. Es una facultad que se esclarece enriqueciéndose. Se desarrolla en el sentido de una complejidad cada vez mayor” (Bachelard 2003:26). Esto significará también, por ejemplo, que los artículos científicos lo sean a pesar de que sus resúmenes y palabras clave no estén en inglés, sino en otros idiomas occidentales también importantes, como el francés, alemán o italiano. La población jurídica enseña, investiga, litiga, administra, trabaja, de manera diferente, aunque muchos creen que hay que regirse por normas que al final se aplican cuando convienen y en el sentido que conviene a su operador: “para caracterizar la filosofía de las ciencias desembocaremos así en un pluralismo filosófico que es el único capaz de informar los elementos tan diversos de la experiencia y de la teoría” (Bachelard 2003:14).

Kuhn señala que el cambio de un paradigma a otro se efectúa por revoluciones, tomando el símil político en donde, al no haber una institución suprapolítica que dirima a los partidos enfrentados, se puede recurrir en última instancia a la fuerza. Para evitar esto, la interpersonalidad puede valerse del recurso a la democracia y el federalismo, en donde el pueblo, a través de sus representantes próximos, elija los criterios predominantes, pero respetando la existencia de los minoritarios. La tarea será encontrar elementos en común entre las posiciones antagónicas, de manera que no sean “modos incompatibles de vida de la comunidad” (Kuhn 1996:152). El pensamiento complejo permite abarcar todas estas concepciones o paradigmas y oscilar en la elección de ellos, en función de las carencias y necesidades, de una época – tiempo y lugar– determinada. De esta forma le da contenido al procedimiento formal democrático, en tanto le exige convivencia de contradictorios.

La complejidad lleva a criticar las actuales teorías jurídicas que tratan de emular a la física clásica con su certidumbre y exactitud, y pretenden en el Derecho aplicar sus postulados, centrándose en la norma jurídica y su pretendida certeza, cuando la microfísica y la astrofísica han demostrado una nueva científicidad. La integración, de la que el pluralismo hace su baluarte científico, es reconocida como un aporte en la física, que ha “importado” categorías sociales, para generar luego una “exportación”, desarrollando un continuo en la ciencia otrora impensado. Lo sorprendente de la complejidad en la física es que ha sido la madre del determinismo y la certeza quien nos ha hecho despertar de esa ilusión mecanicista. Ella reintroduce el observador, cuando todavía en algunas teorías jurídicas se reniega de la individualidad, de la particularidad, del caso concreto, de la diversidad, en suma, de la complejidad.

En el campo de la Epistemología y el Derecho, contar con distintos lugares desde los cuales pueda observarse y comprenderse el fenómeno es crucial a fin de captarlo adecuadamente, comprenderlo y abarcarlo en su totalidad. Es necesaria una “triangulación epistemológica”. Las atomizaciones o minifundios disciplinares han terminado por generar aislamientos e incomunicaciones generalizados. Aparentemente ha nacido entonces un nuevo imperativo que es el de la unidad del conocimiento: “Obra de tal manera que tu problema científico no sea resuelto en el marco de una sola disciplina”.



También es importante que quebrems el dogma de la exclusividad teórica a través del cual los celos y las competencias entre intelectuales implican la asunción de una teoría por todo o nada de lo que ella incluye. De esta manera, planteo al trialismo como una invitación, una “muestra gratis”, con la esperanza de que puedan irse y volver a él cuando quieran. Al fin y al cabo, la opción se renueva todos los días. Lo propio ocurriría en el ámbito de la ciencia en general, a la que se brinda desde la complejidad la enciclopedia de los paradigmas, con los cuales el científico puede interactuar.

Conclusión

El trabajo ha tratado de mostrar: a) la existencia y la necesidad de que se respeten las distintas posturas epistemológicas para investigar; b) que diversas posturas epistemológicas se relacionan con las dimensiones del trialismo; c) cómo el pensamiento complejo pretende abarcar a todas las posiciones de filosofía de la ciencia por su amplia constitución filosófica; d) que es dable recordar que el trialismo guarda estrechas relaciones con el pensamiento complejo. Como corolario, en el Derecho de la Ciencia, el trialismo es aquella teoría jurídica que protege al investigador y permite la mayor multiplicidad y diversidad, y es entonces interpersonalista.

La teoría trialista, abarcando en su objeto de estudio aspectos sociales, normativos y axiológicos, guiados por el norte de la justicia, significa una aproximación jurídica compleja y apta para la interpersonalidad científica, lo que se traduce en investigaciones jurídicas profundas, en tanto superan el mero normativismo que sesga la mirada del investigador a la superficialidad de los fenómenos. Como Goldschmidt y Ciuro Caldani lo dijeron, la tolerancia es el clima en el que es posible la fundamentación de la verdad por diversas ideas (Goldschmidt 1987:445, Ciuro Caldani 1992:854). Y si el saber es complejo, sólo puede nutrirse de diversas fuentes, interpersonalmente.

Bibliografía

- Bacherlard, G. 2003. *La filosofía del no. Ensayo de una filosofía del nuevo espíritu científico*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Bunge, M. 1996. *Ética, ciencia y sociedad*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Ciuro Caldani, M. 1992. Derecho de la ciencia y protección del investigador (Hacia una constitución más humanista de la vida jurídica). *Jurisprudencia Argentina* 3: 851-857.
- Ciuro Caldani, M. 1997. Aportes filosófico-políticos para la comprensión del MERCOSUR y de su influencia en las estructuras sociales. *Investigación y Docencia* 30: 9-17.
- Ciuro Caldani, M. 2000. *Metodología jurídica*. Rosario: Fundación para las Investigaciones Jurídicas.
- Ciuro Caldani, M. 2010. Aportes para la comprensión del derecho privado de una nueva era. *Investigación y Docencia* 43: 21-35.
- Feyerabend, P. 1990. *Diálogo sobre el método*. Madrid: Cátedra.
- Foucault, M. 2001. *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*. Madrid: Alianza.



Galati, E. 2009. *La teoría trialista del mundo jurídico y el pensamiento complejo de Edgar Morin. Coincidencias y complementariedades de dos complejidades*. Tesis doctoral. Rosario: Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Rosario.

Goldschmidt, W. 1987. *Introducción filosófica al derecho*. Buenos Aires: Depalma.

Goldschmidt, W. 1997. *Derecho internacional privado. Derecho de la tolerancia. Basado en la teoría trialista del mundo jurídico*. Buenos Aires: Depalma.

Hall, J. 1959. *Razón y realidad en el derecho*. Buenos Aires: Depalma.

Kuhn, T. 1996. *La estructura de las revoluciones científicas*. México: Fondo de Cultura Económica.

Lakatos, I. 1989. *La metodología de los programas de investigación científica*. Madrid: Alianza.

Morin, E. 1984. *Ciencia con consciencia*. Barcelona: Anthropos.

Morin, E. 1994. Epistemología de la complejidad. En: D. Schnitman. *Nuevos paradigmas, cultura y subjetividad*. Buenos Aires: Paidós, pp. 421-442.

Morin, E. 2006. *El Método 6. Ética*. Madrid: Cátedra.

Morin, E., Ciurana, R. y Motta, R. 2002. *Educación en la era planetaria. El pensamiento complejo como método de aprendizaje en el error y la incertidumbre humana*. Valladolid: UNESCO, Universidad de Valladolid.

Popper, K. 1985. *La lógica de la investigación científica*. Madrid: Tecnos.

Recibido el 7 de Noviembre de 2011

Aceptado el 25 de Febrero de 2012